

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200028300**
C03

Atendiendo la petición de la profesional en derecho LEIDY ADRIANA PERALTA FAJARDO¹, conforme lo regula los artículos 76, 127 y 129 del Código General del Proceso, se ADMITE el Incidente de regulación de honorarios de apoderado.

Córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme lo consagra el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 01 del C003

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4a49ad7fa3c066391a26132c8ab117236e5cac192da931d911bb66911fe2d5**
Documento generado en 31/03/2022 09:04:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**